

REPÚBLICA DE PANAMÁ

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION No. SMV-433 -21

De 13 de septiembre de 2021

La Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, se resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de modificación a términos y condiciones de valores registrados;

Que mediante el Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020, se establecen las medidas especiales y temporales para el registro abreviado de las modificaciones de ciertos términos y condiciones de la oferta publicada de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siendo subrogado por el Acuerdo No.7-2020 de 21 de mayo de 2020, el cual adopta el procedimiento para el registro abreviado de las modificaciones de términos y condiciones de la oferta pública de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que al emisor **Hidro Boquerón, S.A.**, sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá se le autorizó mediante la Resolución SMV No.504-15 de 19 de agosto de 2015, el registro de Bonos Corporativos por un monto de hasta US\$14,000,000.00;

Que el 12 de agosto de 2021, el emisor **Hidro Boquerón, S.A.**, presentó a través de la cuenta de correo electrónico [tramites\\_smv@supervalores.gob.pa](mailto:tramites_smv@supervalores.gob.pa), Comunicado de Hecho de Importancia en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo No.7-2020, mismo que fuera objeto de observaciones que se comunicaron al solicitante mediante correo electrónico de igual fecha, por lo que posteriormente los representantes del emisor aportaron documentación corregida el 18 de agosto de 2021, por lo que esta Entidad dio el correspondiente visto bueno al citado comunicado el 19 de agosto de 2021, mismo que fuera oportunamente publicado mediante la plataforma SERI;

Que el 10 de septiembre de 2021, **Hidro Boquerón, S.A.**, presentó a través de la cuenta de correo electrónico [tramites\\_smv@supervalores.gob.pa](mailto:tramites_smv@supervalores.gob.pa), solicitud completa ante la Superintendencia del Mercado de Valores del registro de modificación de los siguientes términos y condiciones de Bonos Corporativos registrados mediante la Resolución SMV No.504-15 de 19 de agosto de 2015, misma que consiste en lo siguiente:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición a Modificar
<b>Pago de Capital</b>	<p>El Emisor, a través del Agente de Pago, pagará el capital de los Bonos según se estipula a continuación:</p> <p><u>Serie A (Senior):</u></p> <p>El pago de capital de los Bonos Serie A (Senior) se efectuará mediante treinta y siete (37) abonos trimestrales cuyos montos serán establecidos de acuerdo a los porcentajes indicados en la tabla de amortización que se describe a continuación y un último pago de</p>	<p>El Emisor, a través del Agente de Pago, pagará el capital de los Bonos según se estipula a continuación:</p> <p><u>Serie A (Senior):</u></p> <p>El pago de capital de los Bonos Serie A (Senior) se efectuará mediante treinta y siete (37) abonos trimestrales cuyos montos serán establecidos de acuerdo a los porcentajes indicados en la tabla de amortización que se describe a continuación y un</p>

capital que se realizará en la Fecha de Vencimiento por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto a Capital de la Serie A (Senior). Los abonos a capital se realizarán en las mismas Fechas de Pago de Interés, exceptuando las tres (3) primeras Fechas de Pago de Interés, en las cuales el Emisor solo pagará intereses ya que gozará de un periodo de gracia para el pago de capital.

A continuación, presentamos el cronograma que contiene la información referente a los porcentajes requeridos para el pago del capital:

Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar
1	1.250%	20	2.500%
2	1.250%	21	2.500%
3	1.250%	22	2.500%
4	1.250%	23	2.500%
5	1.250%	24	2.500%
6	1.250%	25	2.500%
7	1.250%	26	2.500%
8	1.250%	27	3.125%
9	1.250%	28	3.125%
10	1.250%	29	3.125%
11	2.500%	30	3.125%
12	2.500%	31	3.125%
13	2.500%	32	3.125%
14	2.500%	33	3.125%
15	2.500%	34	3.125%
16	2.500%	35	3.125%
17	2.500%	36	3.125%
18	2.500%	37	3.125%
19	2.500%	Al Vencimiento	13.125 %

Serie B (Subordinada): El pago de capital de los Bonos Serie B (Subordinada) se efectuará en su respectiva Fecha de Vencimiento.

No obstante, los Bonos Serie B (Subordinada) estarán subordinados a los Bonos Serie A (Senior), en el sentido de que no se podrán efectuar pagos a capital bajo los Bonos Serie B (Subordinada) mientras existan Bonos de Serie A (Senior) emitidos y en circulación de esta Emisión.

último pago de capital que se realizará en la Fecha de Vencimiento por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto a Capital de la Serie A (Senior). Los abonos a capital se realizarán en las mismas Fechas de Pago de Interés, exceptuando las tres (3) primeras Fechas de Pago de Interés, en las cuales el Emisor solo pagará intereses ya que gozará de un periodo de gracia para el pago de capital.

A continuación, presentamos el cronograma que contiene la información referente a los porcentajes requeridos para el pago del capital:

Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar
1	1.250%	20	2.500%
2	1.250%	21	2.500%
3	1.250%	22	2.500%
4	1.250%	23	2.500%
5	1.250%	24	0.403%
6	1.250%	25	0.403%
7	1.250%	26	0.403%
8	1.250%	27	0.403%
9	1.250%	28	0.403%
10	1.250%	29	0.403%
11	2.500%	30	0.403%
12	2.500%	31	0.403%
13	2.500%	32	0.403%
14	2.500%	33	0.403%
15	2.500%	34	0.403%
16	2.500%	35	0.403%
17	2.500%	36	0.403%
18	2.500%	37	0.403%
19	2.500%	Al Vencimiento	49.36%

Serie B (Subordinada): El pago de capital de los Bonos Serie B (Subordinada) se efectuará en su respectiva Fecha de Vencimiento.

No obstante, los Bonos Serie B (Subordinada) estarán subordinados a los Bonos Serie A (Senior), en el sentido de que no se podrán efectuar pagos a capital bajo los Bonos Serie B (Subordinada) mientras existan **saldos adeudados bajo los** Bonos de la Serie A (Senior) emitidos y en circulación de esta **Emisión y bajo cualquier otra deuda senior futura del Emisor.**

**La subordinación de la Serie B (Subordinada) a cualquier deuda senior futura es aplicable tanto al Cómputo y Pago de Intereses de la Serie B (Subordinada) como a las condiciones para Redención Anticipada de la Serie B (Subordinada).**

**Cómputo y Pago de Intereses**

Los Bonos devengarán intereses sobre el saldo insoluto a capital por la tasa de interés aplicable (la “Tasa de Interés”)

Dependerá de la razón del Total Deuda Senior /EBITDA del Emisor, según se estipula a continuación:

Serie A (Senior): De acuerdo a lo siguiente:

Los Bonos devengarán intereses sobre el saldo insoluto a capital por la tasa de interés aplicable (la “Tasa de Interés”)

Dependerá de la razón del Total Deuda Senior /EBITDA del Emisor, según se estipula a continuación:

Serie A (Senior): **Durante las primeras veintiséis (26) Fechas de Pago de Interés; es decir, hasta el 15 de diciembre de 2021, la tasa de interés se determinará de acuerdo a lo siguiente:**

	<p>Total Deuda Senior / EBITDA &gt; 3.0x Tasa variable LIBOR tres meses (“L3M”) + 3.5%, con un mínimo de 5.5% anual</p> <p>Total Deuda Senior / EBITDA 2.5x &lt;x&lt; 3.0x Tasa variable LIBOR tres meses (“L3M”) + 3.5%, con un mínimo de 5.25% anual</p> <p>Total Deuda Senior / EBITDA &lt; 2.5x Tasa variable LIBOR tres meses (“L3M”) + 3.5%, con un mínimo de 5.0% anual</p> <p><i>Definición de Total Deuda Senior se encuentra en la Sección III.A.12</i></p> <p><u>Serie B (Subordinada):</u> Tasa fija de 10.0% anual.</p> <p>...</p>	<p>Total Deuda Senior / EBITDA &gt; 3.0x Tasa variable LIBOR tres meses (“L3M”) + 3.5%, con un mínimo de 5.5% anual</p> <p>Total Deuda Senior / EBITDA 2.5x &lt;x&lt; 3.0x Tasa variable LIBOR tres meses (“L3M”) + 3.5%, con un mínimo de 5.25% anual</p> <p>Total Deuda Senior / EBITDA &lt; 2.5x Tasa variable LIBOR tres meses (“L3M”) + 3.5%, con un mínimo de 5.0% anual</p> <p><b><u>A partir del Periodo de Interés que inicia el 15 de diciembre de 2021, la tasa de interés será fija de 5.75% anual.</u></b></p> <p><i>Definición de Total Deuda Senior se encuentra en la Sección III.A.12</i></p> <p><u>Serie B (Subordinada):</u> <b>Durante las primeras veintiséis (26) Fechas de Pago de Interés; es decir, hasta el 15 de diciembre de 2021, la tasa de interés será tasa fija de 10.0% anual.</b></p> <p><b><u>A partir del Periodo de Interés que inicia el 15 de diciembre de 2021, la tasa de interés será fija de 14% anual.</u></b></p> <p>...</p>
<p><b>Expedición, Fecha, Autenticación y Registro de los Bonos</b></p>	<p>...</p> <p>Los Bonos tendrán vencimientos según se estipula a continuación, contados a partir de su Fecha de Liquidación (su “Fecha de Vencimiento”):</p> <p><u>Serie A (Senior):</u> 10 años contados a partir de la Fecha de Liquidación.</p> <p><u>Serie B (Subordinada):</u> 20 años contados a partir de la Fecha de Liquidación.</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>Los Bonos tendrán vencimientos según se estipula a continuación, contados a partir de su Fecha de Liquidación (su “Fecha de Vencimiento”):</p> <p><u>Serie A (Senior):</u> 10 años contados a partir de la Fecha de Liquidación.</p> <p><u>Serie B (Subordinada):</u> 30 años contados a partir de la Fecha de Liquidación.</p> <p>...</p>
<p><b>Condiciones Financieras</b></p>	<p>...</p> <p>(ii) Mantener una razón Total Deuda Senior / EBITDA menor a 4.0 veces durante la vigencia de la Emisión</p> <p>...</p> <p><u>EBITDA:</u> Utilidad neta más (i) gastos de depreciación, (ii) la amortización de activos intangibles, (iii) pagos de intereses de Deuda (excluyendo Bonos Serie B (Subordinada)), (iv) impuestos y (v) cualquier gasto que no signifique salida de efectivo para los últimos 12 meses</p> <p>Actualmente no existe este término.</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>(ii) Mantener una razón <b>Total Deuda Senior Neta</b> / EBITDA menor a <b>3.75</b> veces durante la vigencia de la Emisión</p> <p>...</p> <p><u>EBITDA:</u> Utilidad neta más (i) gastos de depreciación, (ii) la amortización de activos intangibles, (iii) pagos de intereses de Deuda (Senior y Subordinada), (iv) impuestos y (v) cualquier gasto que no signifique salida de efectivo para los últimos 12 meses</p> <p><b><u>Total Deuda Senior Neta: Es la suma del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos Serie A (Senior) más cualquier saldo adeudado por el Emisor bajo las otras Deudas Permitidas que tengan la misma prioridad que los Bonos Serie A (Senior) menos el saldo disponible en efectivo.</u></b></p> <p>...</p>

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

**RESUELVE:**

**Artículo Único:** Registrar la modificación a los términos y condiciones de Bonos Corporativos por un monto de hasta US\$14,000,000.00 registrados mediante la Resolución SMV No.504-15 de 19 de agosto de 2015, de la sociedad **Hidro Boquerón, S.A.**, en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición Modificado																																																																																																																																																																
<p><b>Pago de Capital</b></p>	<p>El Emisor, a través del Agente de Pago, pagará el capital de los Bonos según se estipula a continuación:</p> <p><u>Serie A (Senior):</u></p> <p>El pago de capital de los Bonos Serie A (Senior) se efectuará mediante treinta y siete (37) abonos trimestrales cuyos montos serán establecidos de acuerdo a los porcentajes indicados en la tabla de amortización que se describe a continuación y un último pago de capital que se realizará en la Fecha de Vencimiento por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto a Capital de la Serie A (Senior). Los abonos a capital se realizarán en las mismas Fechas de Pago de Interés, exceptuando las tres (3) primeras Fechas de Pago de Interés, en las cuales el Emisor solo pagará intereses ya que gozará de un periodo de gracia para el pago de capital.</p> <p>A continuación, presentamos el cronograma que contiene la información referente a los porcentajes requeridos para el pago del capital:</p> <table border="1" data-bbox="380 1276 878 2158"> <thead> <tr> <th>Pago de Capital No.</th> <th>Porcentaje a Pagar</th> <th>Pago de Capital No.</th> <th>Porcentaje a Pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>1.250%</td><td>20</td><td>2.500%</td></tr> <tr><td>2</td><td>1.250%</td><td>21</td><td>2.500%</td></tr> <tr><td>3</td><td>1.250%</td><td>22</td><td>2.500%</td></tr> <tr><td>4</td><td>1.250%</td><td>23</td><td>2.500%</td></tr> <tr><td>5</td><td>1.250%</td><td>24</td><td>2.500%</td></tr> <tr><td>6</td><td>1.250%</td><td>25</td><td>2.500%</td></tr> <tr><td>7</td><td>1.250%</td><td>26</td><td>2.500%</td></tr> <tr><td>8</td><td>1.250%</td><td>27</td><td>3.125%</td></tr> <tr><td>9</td><td>1.250%</td><td>28</td><td>3.125%</td></tr> <tr><td>10</td><td>1.250%</td><td>29</td><td>3.125%</td></tr> <tr><td>11</td><td>2.500%</td><td>30</td><td>3.125%</td></tr> <tr><td>12</td><td>2.500%</td><td>31</td><td>3.125%</td></tr> <tr><td>13</td><td>2.500%</td><td>32</td><td>3.125%</td></tr> <tr><td>14</td><td>2.500%</td><td>33</td><td>3.125%</td></tr> <tr><td>15</td><td>2.500%</td><td>34</td><td>3.125%</td></tr> <tr><td>16</td><td>2.500%</td><td>35</td><td>3.125%</td></tr> <tr><td>17</td><td>2.500%</td><td>36</td><td>3.125%</td></tr> <tr><td>18</td><td>2.500%</td><td>37</td><td>3.125%</td></tr> <tr><td>19</td><td>2.500%</td><td>Al Vencimiento</td><td>13.125%</td></tr> </tbody> </table> <p><u>Serie B (Subordinada):</u> El pago de capital de los Bonos Serie B (Subordinada) se efectuará en su respectiva Fecha de Vencimiento.</p> <p>No obstante, los Bonos Serie B (Subordinada) estarán subordinados a los Bonos Serie A (Senior), en el sentido de que no se podrán efectuar pagos a capital bajo los Bonos Serie B (Subordinada) mientras existan Bonos de Serie A (Senior) emitidos y en circulación de esta Emisión.</p>	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	1	1.250%	20	2.500%	2	1.250%	21	2.500%	3	1.250%	22	2.500%	4	1.250%	23	2.500%	5	1.250%	24	2.500%	6	1.250%	25	2.500%	7	1.250%	26	2.500%	8	1.250%	27	3.125%	9	1.250%	28	3.125%	10	1.250%	29	3.125%	11	2.500%	30	3.125%	12	2.500%	31	3.125%	13	2.500%	32	3.125%	14	2.500%	33	3.125%	15	2.500%	34	3.125%	16	2.500%	35	3.125%	17	2.500%	36	3.125%	18	2.500%	37	3.125%	19	2.500%	Al Vencimiento	13.125%	<p>El Emisor, a través del Agente de Pago, pagará el capital de los Bonos según se estipula a continuación:</p> <p><u>Serie A (Senior):</u></p> <p>El pago de capital de los Bonos Serie A (Senior) se efectuará mediante treinta y siete (37) abonos trimestrales cuyos montos serán establecidos de acuerdo a los porcentajes indicados en la tabla de amortización que se describe a continuación y un último pago de capital que se realizará en la Fecha de Vencimiento por el monto requerido para cancelar el Saldo Insoluto a Capital de la Serie A (Senior). Los abonos a capital se realizarán en las mismas Fechas de Pago de Interés, exceptuando las tres (3) primeras Fechas de Pago de Interés, en las cuales el Emisor solo pagará intereses ya que gozará de un periodo de gracia para el pago de capital.</p> <p>A continuación, presentamos el cronograma que contiene la información referente a los porcentajes requeridos para el pago del capital:</p> <table border="1" data-bbox="911 1276 1435 2158"> <thead> <tr> <th>Pago de Capital No.</th> <th>Porcentaje a Pagar</th> <th>Pago de Capital No.</th> <th>Porcentaje a Pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>1.250%</td><td>20</td><td>2.500%</td></tr> <tr><td>2</td><td>1.250%</td><td>21</td><td>2.500%</td></tr> <tr><td>3</td><td>1.250%</td><td>22</td><td>2.500%</td></tr> <tr><td>4</td><td>1.250%</td><td>23</td><td>2.500%</td></tr> <tr><td>5</td><td>1.250%</td><td>24</td><td>0.403%</td></tr> <tr><td>6</td><td>1.250%</td><td>25</td><td>0.403%</td></tr> <tr><td>7</td><td>1.250%</td><td>26</td><td>0.403%</td></tr> <tr><td>8</td><td>1.250%</td><td>27</td><td>0.403%</td></tr> <tr><td>9</td><td>1.250%</td><td>28</td><td>0.403%</td></tr> <tr><td>10</td><td>1.250%</td><td>29</td><td>0.403%</td></tr> <tr><td>11</td><td>2.500%</td><td>30</td><td>0.403%</td></tr> <tr><td>12</td><td>2.500%</td><td>31</td><td>0.403%</td></tr> <tr><td>13</td><td>2.500%</td><td>32</td><td>0.403%</td></tr> <tr><td>14</td><td>2.500%</td><td>33</td><td>0.403%</td></tr> <tr><td>15</td><td>2.500%</td><td>34</td><td>0.403%</td></tr> <tr><td>16</td><td>2.500%</td><td>35</td><td>0.403%</td></tr> <tr><td>17</td><td>2.500%</td><td>36</td><td>0.403%</td></tr> <tr><td>18</td><td>2.500%</td><td>37</td><td>0.403%</td></tr> <tr><td>19</td><td>2.500%</td><td>Al Vencimiento</td><td>49.36%</td></tr> </tbody> </table> <p><u>Serie B (Subordinada):</u> El pago de capital de los Bonos Serie B (Subordinada) se efectuará en su respectiva Fecha de Vencimiento.</p> <p>No obstante, los Bonos Serie B (Subordinada) estarán subordinados a los Bonos Serie A (Senior), en el sentido de que no se podrán efectuar pagos a capital bajo los Bonos Serie B (Subordinada) mientras existan <u>saldos adeudados bajo los Bonos de la Serie A (Senior) emitidos y en circulación de esta Emisión y bajo cualquier otra deuda senior futura del Emisor.</u></p>	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	1	1.250%	20	2.500%	2	1.250%	21	2.500%	3	1.250%	22	2.500%	4	1.250%	23	2.500%	5	1.250%	24	0.403%	6	1.250%	25	0.403%	7	1.250%	26	0.403%	8	1.250%	27	0.403%	9	1.250%	28	0.403%	10	1.250%	29	0.403%	11	2.500%	30	0.403%	12	2.500%	31	0.403%	13	2.500%	32	0.403%	14	2.500%	33	0.403%	15	2.500%	34	0.403%	16	2.500%	35	0.403%	17	2.500%	36	0.403%	18	2.500%	37	0.403%	19	2.500%	Al Vencimiento	49.36%
Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar																																																																																																																																																															
1	1.250%	20	2.500%																																																																																																																																																															
2	1.250%	21	2.500%																																																																																																																																																															
3	1.250%	22	2.500%																																																																																																																																																															
4	1.250%	23	2.500%																																																																																																																																																															
5	1.250%	24	2.500%																																																																																																																																																															
6	1.250%	25	2.500%																																																																																																																																																															
7	1.250%	26	2.500%																																																																																																																																																															
8	1.250%	27	3.125%																																																																																																																																																															
9	1.250%	28	3.125%																																																																																																																																																															
10	1.250%	29	3.125%																																																																																																																																																															
11	2.500%	30	3.125%																																																																																																																																																															
12	2.500%	31	3.125%																																																																																																																																																															
13	2.500%	32	3.125%																																																																																																																																																															
14	2.500%	33	3.125%																																																																																																																																																															
15	2.500%	34	3.125%																																																																																																																																																															
16	2.500%	35	3.125%																																																																																																																																																															
17	2.500%	36	3.125%																																																																																																																																																															
18	2.500%	37	3.125%																																																																																																																																																															
19	2.500%	Al Vencimiento	13.125%																																																																																																																																																															
Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar																																																																																																																																																															
1	1.250%	20	2.500%																																																																																																																																																															
2	1.250%	21	2.500%																																																																																																																																																															
3	1.250%	22	2.500%																																																																																																																																																															
4	1.250%	23	2.500%																																																																																																																																																															
5	1.250%	24	0.403%																																																																																																																																																															
6	1.250%	25	0.403%																																																																																																																																																															
7	1.250%	26	0.403%																																																																																																																																																															
8	1.250%	27	0.403%																																																																																																																																																															
9	1.250%	28	0.403%																																																																																																																																																															
10	1.250%	29	0.403%																																																																																																																																																															
11	2.500%	30	0.403%																																																																																																																																																															
12	2.500%	31	0.403%																																																																																																																																																															
13	2.500%	32	0.403%																																																																																																																																																															
14	2.500%	33	0.403%																																																																																																																																																															
15	2.500%	34	0.403%																																																																																																																																																															
16	2.500%	35	0.403%																																																																																																																																																															
17	2.500%	36	0.403%																																																																																																																																																															
18	2.500%	37	0.403%																																																																																																																																																															
19	2.500%	Al Vencimiento	49.36%																																																																																																																																																															

		<b><u>La subordinación de la Serie B (Subordinada) a cualquier deuda senior futura es aplicable tanto al Cómputo y Pago de Intereses de la Serie B (Subordinada) como a las condiciones para Redención Anticipada de la Serie B (Subordinada).</u></b>
<b>Cómputo y Pago de Intereses</b>	<p>Los Bonos devengarán intereses sobre el saldo insoluto a capital por la tasa de interés aplicable (la "Tasa de Interés")</p> <p>Dependerá de la razón del Total Deuda Senior /EBITDA del Emisor, según se estipula a continuación:</p> <p><u>Serie A (Senior):</u> De acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Total Deuda Senior / EBITDA &gt; 3.0x Tasa variable LIBOR tres meses ("L3M") + 3.5%, con un mínimo de 5.5% anual</p> <p>Total Deuda Senior / EBITDA 2.5x &lt;x&lt; 3.0x Tasa variable LIBOR tres meses ("L3M") + 3.5%, con un mínimo de 5.25% anual</p> <p>Total Deuda Senior / EBITDA &lt; 2.5x Tasa variable LIBOR tres meses ("L3M") + 3.5%, con un mínimo de 5.0% anual</p> <p><i>Definición de Total Deuda Senior se encuentra en la Sección III.A.12</i></p> <p><u>Serie B (Subordinada):</u> Tasa fija de 10.0% anual.</p> <p>...</p>	<p>Los Bonos devengarán intereses sobre el saldo insoluto a capital por la tasa de interés aplicable (la "Tasa de Interés")</p> <p>Dependerá de la razón del Total Deuda Senior /EBITDA del Emisor, según se estipula a continuación:</p> <p><u>Serie A (Senior): Durante las primeras veintiséis (26) Fechas de Pago de Interés; es decir, hasta el 15 de diciembre de 2021, la tasa de interés se determinará de acuerdo a lo siguiente:</u></p> <p>Total Deuda Senior / EBITDA &gt; 3.0x Tasa variable LIBOR tres meses ("L3M") + 3.5%, con un mínimo de 5.5% anual</p> <p>Total Deuda Senior / EBITDA 2.5x &lt;x&lt; 3.0x Tasa variable LIBOR tres meses ("L3M") + 3.5%, con un mínimo de 5.25% anual</p> <p>Total Deuda Senior / EBITDA &lt; 2.5x Tasa variable LIBOR tres meses ("L3M") + 3.5%, con un mínimo de 5.0% anual</p> <p><b><u>A partir del Periodo de Interés que inicia el 15 de diciembre de 2021, la tasa de interés será fija de 5.75% anual.</u></b></p> <p><i>Definición de Total Deuda Senior se encuentra en la Sección III.A.12</i></p> <p><u>Serie B (Subordinada): Durante las primeras veintiséis (26) Fechas de Pago de Interés; es decir, hasta el 15 de diciembre de 2021, la tasa de interés será tasa fija de 10.0% anual.</u></p> <p><b><u>A partir del Periodo de Interés que inicia el 15 de diciembre de 2021, la tasa de interés será fija de 14% anual.</u></b></p> <p>...</p>
<b>Expedición, Fecha, Autenticación y Registro de los Bonos</b>	<p>...</p> <p>Los Bonos tendrán vencimientos según se estipula a continuación, contados a partir de su Fecha de Liquidación (su "Fecha de Vencimiento"):</p> <p><u>Serie A (Senior):</u> 10 años contados a partir de la Fecha de Liquidación.</p> <p><u>Serie B (Subordinada):</u> 20 años contados a partir de la Fecha de Liquidación.</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>Los Bonos tendrán vencimientos según se estipula a continuación, contados a partir de su Fecha de Liquidación (su "Fecha de Vencimiento"):</p> <p><u>Serie A (Senior):</u> 10 años contados a partir de la Fecha de Liquidación.</p> <p><u>Serie B (Subordinada):</u> 30 años contados a partir de la Fecha de Liquidación.</p> <p>...</p>
<b>Condiciones Financieras</b>	<p>...</p> <p>(ii) Mantener una razón Total Deuda Senior / EBITDA menor a 4.0 veces durante la vigencia de la Emisión</p> <p>...</p> <p><u>EBITDA:</u> Utilidad neta más (i) gastos de depreciación, (ii) la amortización de activos intangibles, (iii) pagos de intereses de Deuda (excluyendo Bonos Serie B (Subordinada)),</p>	<p>...</p> <p>(ii) Mantener una razón <b>Total Deuda Senior Neta</b> / EBITDA menor a <b>3.75</b> veces durante la vigencia de la Emisión</p> <p>...</p> <p><u>EBITDA:</u> Utilidad neta más (i) gastos de depreciación, (ii) la amortización de activos intangibles, (iii) pagos de intereses de Deuda (Senior y Subordinada), (iv) impuestos y (v)</p>

	(iv) impuestos y (v) cualquier gasto que no signifique salida de efectivo para los últimos 12 meses  Actualmente no existe este término.  ...	cualquier gasto que no signifique salida de efectivo para los últimos 12 meses  <b><u>Total Deuda Senior Neta: Es la suma del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos Serie A (Senior) más cualquier saldo adeudado por el Emisor bajo las otras Deudas Permitidas que tengan la misma prioridad que los Bonos Serie A (Senior) menos el saldo disponible en efectivo.</u></b>  ...
--	---	---

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010; Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, Acuerdo No.3-2020 de 20 de marzo de 2020, subrogado por el Acuerdo No.7-2020 de 21 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**Yolanda G. Real S.**  
**Directora de Emisores**

/oag